

PROMULGA ACUERDO N° 83 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2018, QUE APRUEBA PORCENTAJES PARA CANCELAR ASIGNACIÓN DE MÉRITO A FUNCIONARIOS DE SALUD MUNICIPAL.

DECRETO EXENTO N° **1366** /2018

RECOLETA **04 JUN. 2018**

VISTOS:

1. El Acuerdo N° 83 del Honorable Concejo Municipal de Recoleta de fecha 22 de Mayo de 2018, que aprueba fijar para el año 2018, los siguientes porcentajes para cancelar la Asignación de Mérito al 35 % mejor evaluado de la dotación de cada Establecimiento según lo dispuesto en el Artículo N° 30 Bis de la Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Correspondiente al periodo de calificaciones comprendido dentro del 01 de Septiembre de 2016 al 31 de Agosto de 2017, y siempre que estén ubicados en Lista 1, de Distinción, o lista 2, Buena.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto;

DECRETO:

1. **PROMÚLGASE**, el acuerdo N° 83 del Honorable Concejo Municipal de Recoleta de fecha 22 de Mayo de 2018, que aprueba fijar para el año 2018, los siguientes porcentajes para cancelar la Asignación de Mérito al 35 % mejor evaluado de la dotación de cada Establecimiento según lo dispuesto en el Artículo N° 30 Bis de la Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Correspondiente al periodo de calificaciones comprendido dentro del 01 de Septiembre de 2016 al 31 de Agosto de 2017, y siempre que estén ubicados en Lista 1, de Distinción, o lista 2, Buena.
 - El Tramo Superior, conformado por el 11 % mejor calificado, obtendrá como bonificación una Asignación de Mérito equivalente al 21 % del Sueldo Base Mínimo Nacional.
 - El Tramo Intermedio, conformado por el 11 % ubicado a continuación, del tramo anterior, obtendrá como bonificación una Asignación de Mérito equivalente al 16 % del Sueldo Base Mínimo Nacional.
 - El Tramo Inferior, conformado por el 13 % restante, obtendrá como bonificación una Asignación de Merito equivalente al 9 % del Sueldo Base Mínimo Nacional.
2. El gasto que origina el pago de la Asignación de Mérito, tiene un costo de \$ 62.464.164.- (Sesenta y dos millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil ciento sesenta y cuatro pesos).
3. **IMPÚTESE**, el gasto que origina el pago de esta Asignación de Merito con cargo a los ítem 215.21.02.003.003.004 "Planta" Art. 30, Ley N° 19.378 (asignación de mérito) y ítem 215.21.01.003.003.005 "Plazo Fijo", Art. 30, Ley N° 19.378 (asignación de mérito) del Presupuesto de Salud año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, y hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

DJJ/HNM/MCHS/FSC/FMS/fms



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



1909 1921 1922



PROMULGA ACUERDO Nº 83 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2018, QUE APRUEBA PORCENTAJES PARA CANCELAR ASIGNACIÓN DE MÉRITO A FUNCIONARIOS DE SALUD MUNICIPAL.

DECRETO EXENTO Nº 1366 /2018

RECOLETA

04 JUN. 2018

VISTOS:

1. El Acuerdo Nº 83 del Honorable Concejo Municipal de Recoleta de fecha 22 de Mayo de 2018, que aprueba fijar para el año 2018, los siguientes porcentajes para cancelar la Asignación de Mérito al 35 % mejor evaluado de la dotación de cada Establecimiento según lo dispuesto en el Artículo Nº 30 Bis de la Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Correspondiente al periodo de calificaciones comprendido dentro del 01 de Septiembre de 2016 al 31 de Agosto de 2017, y siempre que estén ubicados en Lista 1, de Distinción, o lista 2, Buena.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto;

DECRETO:

1. **PROMÚLGASE**, el acuerdo Nº 83 del Honorable Concejo Municipal de Recoleta de fecha 22 de Mayo de 2018, que aprueba fijar para el año 2018, los siguientes porcentajes para cancelar la Asignación de Mérito al 35 % mejor evaluado de la dotación de cada Establecimiento según lo dispuesto en el Artículo Nº 30 Bis de la Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Correspondiente al periodo de calificaciones comprendido dentro del 01 de Septiembre de 2016 al 31 de Agosto de 2017, y siempre que estén ubicados en Lista 1, de Distinción, o lista 2, Buena.
 - El Tramo Superior, conformado por el 11 % mejor calificado, obtendrá como bonificación una Asignación de Mérito equivalente al 21 % del Sueldo Base Mínimo Nacional.
 - El Tramo Intermedio, conformado por el 11 % ubicado a continuación, del tramo anterior, obtendrá como bonificación una Asignación de Mérito equivalente al 16 % del Sueldo Base Mínimo Nacional.
 - El Tramo Inferior, conformado por el 13 % restante, obtendrá como bonificación una Asignación de Merito equivalente al 9 % del Sueldo Base Mínimo Nacional.
2. El gasto que origina el pago de la Asignación de Mérito, tiene un costo de \$ 62.464.164.- (Sesenta y dos millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil ciento sesenta y cuatro pesos).
3. **IMPÚTESE**, el gasto que origina el pago de esta Asignación de Merito con cargo a los ítem 215.21.02.003.003.004 "Planta" Art. 30, Ley Nº 19.378 (asignación de mérito) y ítem 215.21.01.003.003.005 "Plazo Fijo", Art. 30, Ley Nº 19.378 (asignación de mérito) del Presupuesto de Salud año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, y hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE

HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que transcribo a Ud., conforme a su original.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

DJJ/HNM/MCHS/FSC/FMS/fms.

TRANSCRITO A:

Sec. Municipal; Control Municipal; Depto. de Salud (3)





ACUERDO N° 83

RECOLETA, 22 MAYO 2018

El Concejo Municipal de Recoleta, en su Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente, el memorándum N°057 de fecha 16 de Mayo 2018 de la Sra. Jefe Departamento de Salud Municipal doña Maria Eugenia Chadwick, y el análisis de los señores Concejales acordó :

“APROBAR FIJAR PARA EL AÑO 2018, LOS SIGUIENTES PORCENTAJES PARA CANCELAR LA ASIGNACIÓN DE MERITO AL 35% MEJOR EVALUADOS DE LA DOTACIÓN DE CADA ESTABLECIMIENTO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO N° 30 BIS DE LA LEY 19.378 ESTATUTO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE CALIFICACIÓN DESDE EL 01 SEPTIEMBRE 2016 A 31 DE AGOSTO 2017, Y SIEMPRE QUE ESTEN UBICADOS EN LISTA 1, DE DISTINCION, O LISTA 2, BUENA.

EL TRAMO SUPERIOR, CONFORMADO POR EL 11 % MEJOR CALIFICADO, OBTENDRÁ COMO BONIFICACIÓN UNA ASIGNACIÓN DE MÉRITO EQUIVALENTE AL 21 % DEL SUELDO BASE MÍNIMO NACIONAL.

- **EL TRAMO INTERMEDIO, CONFORMADO POR EL 11 % UBICADO A CONTINUACIÓN, DEL TRAMO ANTERIOR, OBTENDRÁ COMO BONIFICACIÓN UNA ASIGNACIÓN DE MÉRITO EQUIVALENTE AL 16 % DEL SUELDO BASE MÍNIMO NACIONAL.**
- **EL TRAMO INFERIOR, CONFORMADO POR EL 13 % RESTANTE, OBTENDRÁ COMO BONIFICACIÓN UNA ASIGNACIÓN DE MERITO EQUIVALENTE AL 9 % DEL SUELDO BASE MÍNIMO NACIONAL.**

EL GASTO QUE ORIGINA EL PAGO DE LA ASIGNACIÓN DE MÉRITO, TIENE UN COSTO ANUAL DE \$ 62.464.164.- (SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS).



Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores Concejales:

Doña Natalia Cuevas Guerrero

Don Cristian Weibel Avendaño

Don Luis Gonzalez Brito

Don Fernando Manzur Freig

Don Fernando Pacheco Bustamante

Doña Alejandra Muñoz Díaz

Don Mauricio Smok Allemandi

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar



**HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL**

HNM/pgs

- **Sr. Alcalde**
- **Adm. Municipal**
- **Control**
- **Jurídico**
- **Salud**
- **Secret. Municipal**

